RESOLUCIÓN No. 39
(Mayo 20 de 2021).

Por la cual se adjudica un contrato dentro del proceso modalidad CONCURSO DE MÉRITOS No. SI-CM-005-2021.

LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, en ejercicio de sus atribuciones legales, ley 80 de 1993, el decreto reglamentario 1082 de 2015 y especialmente el Decreto Municipal No. 0220 del 09 de junio de 2020, y

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 80 de 1993, la competencia para escoger contratistas, corresponde al jefe o representante de la entidad.

2. Que de acuerdo con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, los jefes o representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

3. Que el Alcalde Municipal mediante Decreto No. 0220 del 09 de junio de 2020, delegó en los Servidores públicos del nivel directivo de la Administración Municipal, la facultad de adjudicar, celebrar, terminar, liquidar, modificar, adicionar y prorrogar los contratos y convenios, y en general todos los actos inherentes a la actividad precontractual, contractual y poscontractual, y la ordenación del gasto que corresponde a los mismos, sin consideración a su naturaleza y cuantía de conformidad con los procesos y procedimientos establecidos en la normatividad contractual vigente y el Manual de Contratación.

4. Que la Secretaria de Infraestructura, elaboró el estudio previo en el cual se determinó como objeto del Concurso de Méritos No SI–CM–005-2021 la **"INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCION DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL CORREDOR VIAL TRAMO 7 DESDE LA GLORIETA LA CEMENTO HASTA EL BARRIO COLORADOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".**

5. Que el valor estimado del presente proceso corresponde a la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO TRES PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($244.195.103,00)** amparado por el CDP No. 1925 del 12 de marzo de 2021.

6. Que mediante la Resolución Nº 022 del 20 de abril de 2021, la Secretaría de Infraestructura del Municipio ordenó la APERTURA del Concurso de Méritos No SI–CM–005-2021 que tiene por objeto la **"INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCION DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL CORREDOR VIAL TRAMO 7 DESDE LA GLORIETA LA CEMENTO HASTA EL BARRIO COLORADOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".**

7. Que el cierre del concurso de méritos **SI-CM-005-2021,** se llevó a cabo el día 03 de mayo de 2021, presentándose catorce (14) propuestas, tal como se evidencia en registro del SECOP II.

8. Que agotado el plazo de evaluación el comité evaluador publicó el informe de evaluación el 12 de mayo de 2021, para darle el traslado de ley por tres (3) días hábiles

para que los proponentes presenten sus observaciones y derecho de réplica correspondiente.

9. Que se presentaron observaciones al informe de evaluación, las cuales fueron atendidas por la administración.

10. Que el día 20 de mayo de 2021, en las instalaciones de la Alcaldía de Bucaramanga y por medio de la herramienta MICROSOFT TEAMS de conformidad al cronograma previsto en el SECOP II se adelantó diligencia de apertura del sobre económico.

Que se verificó el primer orden de elegibilidad, el cual le correspondió a **HCR INGENIEROS SAS, representado legalmente por CARLOS AUGUSTO REYES MORALES, identificado con cedula de ciudadanía número 91080211 expedida en San Gil,** por lo que se procedió a la apertura del sobre 3 y a luz de lo previsto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.3.2 del decreto 1082 de 2015 *modificado por el artículo 2 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021*, se revisó la oferta económica y se verifica que está en el rango del valor estimado consignado en los documentos del proceso, encontrándose que la propuesta económica presentada por **HCR INGENIEROS SAS,** por valor de **Doscientos Cuarenta y Cuatro Millones Ciento Sesenta y Siete Mil Setecientos Setenta Pesos Y Cero centavos M/Cte ($244.167.770,00) incluido el IVA,** se acoge de conformidad con lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015 y a los pliegos de condiciones.

11. Que el secretario de infraestructura, en virtud de lo expuesto por el comité evaluador en su informe de evaluación y de conformidad a los resultados de los puntajes otorgados en los criterios de evaluación y la verificación de la propuesta económica como quedo registrado en el acta de audiencia de apertura del sobre tres - oferta económica la cual hace parte integral del presente acto administrativo, acoge la recomendación del comité evaluador, por lo cual considera procedente adjudicar el contrato derivado del presente proceso de selección.

12. Que al no observarse causal alguna de invalidez o nulidad de lo actuado, y existiendo la necesidad de concluir con el trámite del presente proceso de selección, es procedente expedir el acto administrativo de adjudicación

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato derivado del proceso de SI-CM-005-2021, el cual tiene por objeto la **"INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCION DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL CORREDOR VIAL TRAMO 7 DESDE LA GLORIETA LA CEMENTO HASTA EL BARRIO COLORADOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"** a **HCR INGENIEROS SAS,** representado legalmente por **CARLOS AUGUSTO REYES MORALES,** identificado con cedula de ciudadanía número **91.080.211** expedida en San Gil, por un valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS Y CERO CENTAVOS M/CTE ($244.167.770,00).**

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía administrativa, conforme con lo señalado en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: Esta resolución se notificará de conformidad con lo establecido en el artículo 3° de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto de adjudicación se publicará en el SECOP II, a fin de comunicar la decisión a los interesados.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y publicación

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

IVAN JOSE VARGAS CARDENAS
Secretario de Infraestructura

Proyectó aspectos jurídicos: Carlos Mauricio Machuca Chiquillo / Abogado - Contratista Secretaria de Infraestructura